

ÍNDICE

Actualidad web AEAT



CRIPTOACTIVOS. Un total de 48 países y territorios impulsan el nuevo estándar de intercambio de información sobre criptoactivos para 2027

[\[pág. 2\]](#)



OPERACIÓN CONTRA EL FRAUDE. La Agencia Tributaria inicia una operación contra el fraude fiscal en el sector del comercio de madera

[\[pág. 3\]](#)

Sentencia de interés



IVA. MODIFICACIÓN DE LA BI. El derecho a la modificación de la base imponible del IVA no se pierde por el concurso del deudor aún ejercitada fuera de plazo, aunque sí se pierde en el caso de condonación de deudas.

[\[pág. 5\]](#)

Actualidad web AEAT

CRIPTOACTIVOS. Un total de 48 países y territorios impulsan el nuevo estándar de intercambio de información sobre criptoactivos para 2027



Fecha: 16/11/2023

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Acceder a Nota](#)



Un total de 48 países y jurisdicciones de todo el mundo, entre los que se encuentra España, se han comprometido a trabajar para la aplicación del nuevo estándar internacional de intercambio automático de información entre autoridades fiscales competentes sobre criptoactivos para el año 2027.

Este nuevo estándar es conocido como el Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos (CARF) y la modificación del Estándar Común de Comunicación de Información (CRS), tal y como fueron aprobados por la OCDE.

El CARF, que prevé el intercambio automático de información fiscal sobre las transacciones en criptoactivos de forma estandarizada, ha sido diseñado para garantizar la transparencia fiscal

en el mundo frente al rápido desarrollo y crecimiento del mercado de criptoactivos.

El intercambio de información es una herramienta clave en la prevención y lucha contra el fraude y la evasión fiscal, basado en la obtención y explotación eficiente de información con trascendencia tributaria.

Mediante esta declaración, las jurisdicciones signatarias del Estándar Común de Comunicación de Información (CRS) se comprometen también a poner en marcha las modificaciones del CRS acordadas por la OCDE de acuerdo con el calendario previsto para la implementación del CARF.

Listado

Los 48 países y jurisdicciones que se han comprometido con la firma de la declaración conjunta sobre criptoactivos son los siguientes: [Alemania](#), [Armenia](#), [Australia](#), [Austria](#), [Barbados](#), [Bélgica](#), [Belice](#), [Brasil](#), [Bulgaria](#), [Canadá](#), [Chile](#), [Chipre](#), [Corea](#), [Croacia](#), [Dinamarca](#), [Eslovaquia](#), [Eslovenia](#), [España](#), [Estados Unidos de América](#), [Estonia](#), [Finlandia](#), [Francia](#), [Grecia](#), [Hungría](#), [Irlanda](#), [Islandia](#), [Italia](#), [Japón](#), [Liechtenstein](#), [Lituania](#), [Luxemburgo](#), [Malta](#), [México](#), [Noruega](#), [Países Bajos](#), [Portugal](#), [Rumania](#), [Reino Unido](#), [República Checa](#), [Singapur](#), [Sudáfrica](#), [Suecia](#), [Suiza](#); Dependencias de la Corona de Reino Unido de Guernsey, Isla de Man y Jersey; y los Territorios de Ultramar de Reino Unido de Islas Caimán y Gibraltar.

Enlaces a la declaración conjunta para la rápida puesta en funcionamiento del CARF (en español y en inglés):

[Compromiso conjunto para la implementación del CARF: versión castellano. Noviembre 2023](#)

[Collective engagement to implement the Crypto-Asset Reporting Framework \(CARF\): english versión. November 2023](#)

OPERACIÓN CONTRA EL FRAUDE. La Agencia Tributaria inicia una operación contra el fraude fiscal en el sector del comercio de madera



Fecha: 16/11/2023

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Acceder a Nota](#)

Operación 'Llamera'

- Más de 350 funcionarios de la Agencia se han personado en 88 locales situados en 15 CCAA
- La operación ha supuesto el inicio de actuaciones inspectoras en relación con 84 sociedades y 37 personas físicas vinculadas
- Las actuaciones se suman al envío de 'cartas aviso' y a la realización de visitas del Área de Inspección a otras empresas del mismo sector



La Agencia Tributaria ha iniciado en el día de ayer una actuación coordinada en 15 comunidades autónomas contra el fraude fiscal en el sector del comercio de madera. La operación, denominada 'Llamera', implica el inicio de comprobaciones inspectoras a 84 sociedades y 37 personas físicas vinculadas (socios, administradores y personas del entorno familiar).

La operación 'Llamera', coordinada por el Departamento de Inspección de la Agencia Tributaria, ha contado con la participación de más de 350 funcionarios (más de 320 del Área de Inspección, incluyendo personal de las Unidades de Auditoría Informática, y más de una treintena de funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia), así como con el apoyo de agentes policiales.

El dispositivo desplegado ayer ha permitido la personación en 88 locales de las sociedades inspeccionadas que se encuentran situados en Andalucía (7), Aragón (6), Asturias (2), Baleares (1), Canarias (9), Cantabria (2), Castilla-La Mancha (2), Castilla y León (6), Cataluña (8), Extremadura (1), Galicia (12), Madrid (8), La Rioja (1), Murcia (2) y Comunidad Valenciana (21).

La presente operación tiene como objetivo la comprobación de sociedades dedicadas a la comercialización de la madera –incluidos productos derivados, como puertas, vigas, tableros, etc.– en las cuales se han analizado una serie de indicios de la existencia de economía sumergida y fraude fiscal.

Afloración de ventas ocultas en el patrimonio de los socios

Dentro del conjunto de contribuyentes analizados se han identificado sociedades cuyos socios presentan riesgos de incrementos patrimoniales no justificados, incrementos que podrían deberse a ventas ocultas de la entidad que se estuvieran materializando en incrementos patrimoniales de sus socios. Este riesgo afecta a los socios de más de la mitad de las sociedades que se han comenzado a inspeccionar.

A la hora de realizar la selección de empresas a comprobar también se ha tenido en cuenta que muchas de las personas físicas vinculadas ostentan signos externos de riqueza que podrían constituir indicios de ocultación de ingresos, como el alquiler de cajas de seguridad o en algún caso la utilización de tarjetas bancarias personales con fuertes gastos.

A su vez, y tal y como establecen las Directrices del Plan de Control de 2023, a la hora de diseñar esta operación se ha prestado especial atención al uso intensivo del efectivo como modalidad de cobro.

En el caso de las sociedades en comprobación, el bajo peso del cobro mediante tarjeta viene dado por las propias características del comercio mayorista, donde buena parte de los ingresos se reciben por transferencia.

Sin embargo, en algunas de estas sociedades se da la circunstancia de que el peso del dinero en efectivo ingresado en cuentas bancarias también era especialmente bajo, de forma que más allá de los cobros realizados por transferencia, que tendrán que ser revisados a partir de ahora tras las personaciones, se analizará la importancia en estos casos de los ingresos en efectivo no ingresados en cuentas que puedan haber sido utilizados por las sociedades inspeccionadas para realizar, a su vez, pagos en 'B'.

En el análisis previo también se pudo analizar el caso de varias sociedades sujetas a comprobación donde los cobros con tarjeta y el efectivo ingresado en cuentas ya suponían cerca del 80% de la facturación declarada. Por tanto, hay claros indicios de que, al sumar, a su vez, las transferencias recibidas y el efectivo no ingresado en cuentas, la facturación real estaría superando claramente a la declarada.

Las personaciones y el fraude fiscal

Mediante personaciones como las realizadas en esta operación la Agencia logra acceder a información de vital importancia para la realización de la labor inspectora (documentación e información contable o auxiliar real existente, incluidos los sistemas informáticos de procesamiento de la información). Ahora, en el marco de las inspecciones abiertas y que se seguirán desarrollando en los próximos meses a partir de esta obtención de pruebas inicial, se analizará toda la documentación obtenida.

La experiencia de operaciones similares llevadas a cabo con anterioridad ha puesto de manifiesto que este sistema de actuación permite una lucha más efectiva contra la economía sumergida o cualquier otro incumplimiento susceptible de regularización.

Las Directrices del Plan de Control de 2023 hacen hincapié en la necesidad de presencia de la Agencia Tributaria en empresas de sectores y modelos de negocio en los que se aprecie un riesgo de existencia de economía sumergida. La presente operación, además, viene acompañada del envío de 'cartas aviso' a otras empresas del mismo sector y la realización de visitas del Área de Inspección para el control 'in situ' de obligaciones formales y registrales.

Las macrooperaciones sectoriales

Con la operación 'Llamera' son ya 23 las macrooperaciones sectoriales coordinadas desplegadas por la Agencia en la última década, con un resultado hasta cierre del pasado año de más de 2.000 expedientes finalizados e ingresos por importe de 386 millones de euros. Este tipo de actuaciones, además de facilitar la detección y regularización del fraude fiscal, permiten transmitir un mensaje disuasorio a los colectivos involucrados en estas prácticas, que tienen impacto en las arcas públicas y distorsionan gravemente la competencia en el propio sector afectado.

Sentencia de interés

IVA. MODIFICACIÓN DE LA BI. El derecho a la modificación de la base imponible del IVA no se pierde por el concurso del deudor aún ejercitada fuera de plazo, aunque sí se pierde en el caso de condonación de deudas.



Fecha: 30/10/2023

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Sentencia de la AN de 14/09/2023](#)



Se analiza el caso de un **centro deportivo** que reclamó vía judicial a un promotor la indemnización por el retraso en la entrega de una ejecución de obra y por los daños derivados por la mala ejecución. El promotor reclamó, a su vez, al centro deportivo el importe que estaba pendiente de pago por la realización de la obra en cuestión. Las actuaciones se archivaron porque las partes alcanzaron un acuerdo transaccional, en el que las partes pactaron reducir el precio a percibir por el promotor. Conforme a dicho acuerdo, el promotor emitió una factura rectificativa en la que minoraba la cantidad inicialmente facturada al centro deportivo, solicitando la correspondiente devolución del IVA inicialmente repercutido.

En este proceso, las partes discrepan sobre la causa que justifica la emisión de la factura

rectificativa por parte de la entidad recurrente. Así, por una parte, **la Administración Tributaria mantiene que no hay causa legal que permita la emisión de la factura rectificativa porque responde a una condonación de deuda** mientras que, la entidad recurrente mantiene la corrección de la emisión de la factura rectificativa porque responde a un impago por parte de la entidad obligada a su pago.

La AN le da la razón a la Administración porque a su juicio este supuesto de condonación de deuda no está recogido entre los que permiten la modificación de la base imponible del art. 80 de la LIVA